

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

JULIO 20 DE 1902.

NUM. 54.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

En honor del caudillo Lic. Benito Juárez.

Con total arreglo al programa que en número anterior de este periódico dimos á conocer, tuvo verificativo en esta capital, en el Teatro Bartolomé de Medina, la velada musical-literaria que el Municipio organizó en honor del inmortal y esclarecido patricio Lic. Benito Juárez.

Todos los números del programa fueron cubiertos con general y entusiasta aplauso del público que lo componían todas las clases de nuestra sociedad; y habría sido mayor el número de ese inteligente é ilustrado público, si la capacidad del teatro hubiera permitido satisfacer todas las invitaciones que se solicitaron para asistir á la solemnidad.

Gran número de coronas fueron depositadas en el altar que al Libertador de la República se levantó en el proscenio del Teatro.

Muebles escolares.

Se ha autorizado el gasto de \$574.00 cs. para la construcción de mesas-bancas y otros muebles que son necesarios en las escuelas oficiales del Distrito de Zimapan.

Preceptoras.

Han sido expedidos los siguientes nombramientos: Directora y Ayudante de la escuela de niñas de Huichapan las Sritas. Carmen y Dolores Aransolo, respectivamente. De la de Tula, las Sritas. Marcelina y Gregoria Herrera.

Clases de medio tiempo.

A causa de la aglomeración de niños que actualmente concurren á la escuela del barrio de San Guillermo, de este Municipio, se ha dispuesto que las clases en dicho establecimiento sean de medio tiempo, es decir, que en la mañana las reciban los alumnos de tercero y cuarto año y en la tarde los de primero y segundo. Esto, mientras se termina el local amplio que está destinado para dicha escuela.

Lo habido en el Municipio de Pachuca del 7 al 13 de Julio de 1902.

Registro Civil.

Representaciones matrimoniales: José Luz Guerrero y Angela Guerrero, Laureano Leyva y Carmen M. Rico, Luis Pineda y Adela Arrieta.

Matrimonios efectuados..... 2
Matrimonios registrados..... 81
Defunciones..... 36

Niños vacunados.

Hombres..... 6
Mujeres..... 9

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Caballos..... 107
Asnos..... 76
Perros..... 80
Cerdos..... 68

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos..... 22
Asnos..... 1
Perros..... 34

Obras materiales.

Empedrado en la calle de Ignacio Zaragoza, metros.... 220
Atarjea en el callejón de Clavijero, metros..... 60
Escavación en el mismo Callejón..... 60
Atarjea en la 3ª calle de Hidalgo, metros..... 12
Atarjea en la calle 2ª de Guerrero..... 8
Terraplén en la Plazuela de Hidalgo..... 50
Barda de mampostería en el puente Molino del Rey, metros..... 12
Barda en el Horno Crematorio..... 25
Fachada pintada en la casa habitación del mismo horno..... 1

Gobierno del Estado.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

La memoria del Gobierno del Estado, correspondiente al año de 1901.

(CONTINÚA.)

Formación de un segundo jardín, en el segundo patio del edificio, con el propósito de que más adelante pueda convertirse en jardín botánico, que será un verdadero adelanto.

Se techaron y decoraron convenientemente dos piezas que ocupa la Sección de Catastro.

Se cubrió una parte del salón de estudios, frente á la Secretaría, lo cual vino á quedar como techo de una bodega que está en el primer piso del edificio.

Los gastos erogados en el Instituto Científico, en el año de 1901, á que se refiere el presente informe, incluso los sueldos de profesores y empleados, ascendieron á la considerable suma de \$ 34,279.52 cs. que fué escrupulosamente cubierta del tesoro del Estado.

Con el objeto de precisar y demostrar con toda exactitud los gastos de que se hace relación en el párrafo anterior, corre anexo también marcado con el número 37 un cuadro de movimiento de caudales habido en la pagaduría de aquel plantel.

Por último, se recibieron en el Establecimiento, durante el curso del año, el Sr. Eligio Ramírez, de Ingeniero de minas y metalurgista; el Sr. Francisco Mateos, de ensayador y apartador de metales; de profesoras de instrucción primaria de 2ª clase las Sritas. Guadalupe Soto Mayor, Julieta P. Salinas, María Palencia, Noemí González Serrato, Dolores Valenzuela, Refugio Campa, Soledad Arroyo y Rafaela Venabides.

ALUMNOS EN MEXICO.

El Gobierno, como en años anteriores, no sólo circunscribió su acción en el ramo de instrucción á proteger á la primaria, secundaria y profesional, que se impartió en el Estado, sino que la extendió á los alumnos que por cuenta del mismo, siguen sus estudios en la Capital de la República. Fueron éstos, 5 varones y 9 señoritas, que estuvieron en las escuelas normales para profesores y 25 varones que estudian en las demás escuelas profesionales de Jurisprudencia, Medicina, Minería etc. Entre ellos se encuentran como agraciados en el principio del año, con pensión de \$ 25.00 cs. mensuales cada uno, la Srita. Elisa Rosales y los jóvenes Oscar Andrade, Cuauhtémoc López, Ricardo Varela, Luis Lara y Horacio Rubio. La pensión que se les asignó, suficiente á cubrir sus necesidades más indispensables para la vida, les fué satisfecha con la debida puntualidad, por el pagador que el Gobierno tiene expensado en la misma Capital, el cual pagador, y por disposición superior, para que aprovecharan el tiempo los alumnos, mensualmente exigió á éstos, so pena de no recibir pensión, que justificaran haber concurrido á sus respectivas clases, descontándoles proporcionalmente en castigo, tantas cuantas faltas hubieren tenido en un mes.

De dichos alumnos pensionados, terminaron su carrera de normalistas, las Sritas. Nieves Acevedo y Raquel Oropeza, y los jóvenes Antioco Olivares, Severo Escudero, Hesiquio Chávez y Aurelio Villegas; y de jurisprudencia, los alumnos Roberto Otañez, Efrén Rebolledo y Salvador Moreno Arriaga. Todos estos alumnos, en la imposibilidad de contar con recursos para poder preparar su examen profesional, se vieron en el caso de solicitar del Gobierno que se les continuara ministrando su pensión, á lo cual accedió, teniendo en cuenta la pobreza de los peticionarios, señalándoles 6 meses al que más y 2 al que menos.

Verificados los exámenes de los de primero y segundo período, resultaron aprobados todos los alumnos del Estado en México, con excepción de la Srita. Adelina Cervantes y del joven Emilio Avelleira, que no se presentaron por causa de enfermedad; y sin causa justificada, los alumnos: Srita. María Merced Moreno, Cuauhtémoc López y Octavio Andrade. El alumno Daniel Rodríguez López, fué reprobado en su examen.

CONCESIONES.

La fracción XVII del artículo 1º del Decreto número 779, impone que la contribución por la expedición de sus títulos, que debían pagar los profesores de instrucción primaria, era de \$ 5.00 á \$ 10.00 cs. y de \$ 20.00 á \$ 50.00. cs, las personas que obtuvieran títulos para las demás profesiones científicas. Invocando la gracia que encierra tal mandato, pidieron y les concedió el Sr. Gobernador, que fuera el mínimo de la cuota lo que pagaran los profesores de instrucción primaria que á continuación se expresan: Sritas. Refugio Campa, Luisa G. Zamora, Noemi González Serrato, Irene Montiel, Carlota Maldonado y María Palencia; al Sr. Francisco Mateos, ensayador y apartador de metales; al Sr. Trinidad Paredes Ingeniero topógrafo, y á los Sres. Leopoldo Guerrero, Simeón Ramírez, Vicente Roqueñi, Ingenieros de minas; y habiéndose examinado de Ingenieros topógrafos é hidrógrafos, los Sres. Andrés Manning y Pedro Galán en época en que la Ley exceptuaba del pago de ese impuesto á los alumnos del Instituto, como lo fueron dichos señores, el Sr. Gobernador tuvo á bien dispensarlos de él para que obtuvieran sus respectivos títulos.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

La Escuela Correccional, ese establecimiento donde se han regenerado tantos niños, que por orfandad ó por punible abandono de sus padres caminaban por la senda de la perdición, fué atendida debidamente por el Gobierno y por el Municipio, habiendo albergado á 185 niños á quienes además de la instrucción y educación, se les instruyó en la música y en los oficios de sastrería y zapatería, que les asegura un porvenir que está

lejos de la miseria y la mendicidad. Se les atendió con alimentación buena y abundante y se tuvo cuidado de su indumentaria. A dicho establecimiento ingresaron por conducta incorregible, consignados por la Jefatura Política de Zimapán, José Martínez, Agustín Lozano y Victoriano Pérez; por la de Actopan, Salvador Zamora, Prisciliano Chávez y José García; por la de Ixmiquilpan, Onofre Olvera ó Zúñiga, y de esta capital á petición de su padre, Moisés Fuentes. Por haberlo solicitado también sus padres ó parientes, fueron dados de baja, en estado de instrucción y capaces de proporcionarse la subsistencia honradamente, Jesús Cañedo, Samuel López, Bartolo Barrientos, Agapito Montiel, Gil Herrera, Alejandro López, Cruz Islas, Mariano López, Raimundo González, Enrique Acosta, Antonio Romo, José Hernández, Luis Pérez, Daniel Cruz, José López, Nicolás Cruz y Epigmenio Montiel. Además de las sumas que demandó el establecimiento para su sosten, se autorizó el gasto de \$ 862.00 cs. destinados para calzado y mochilas de los alumnos, así como el de \$ 36.00 cs. para la compra del cuero de timbre indispensable para la construcción de esos objetos.

El "Asilo Hidalgo" es otro de los establecimientos que mereció también la atención del Gobierno y del Municipio. Se albergaron y dió alimentación y vestuario, á 37 niñas, de las cuales, seis ingresaron en el año á que se refiere este informe, y para cinco de ellas, una persona de esta ciudad dió como subvención \$ 10.00 cs. mensuales.

El Gobierno, como en años anteriores, sufragó el gasto de una preceptora y una ayudante que se encargaron de dar instrucción á las asiladas, demostrando estas su aprovechamiento. Salieron del asilo por haberlo solicitado sus familias, las niñas Aurelia y Porfiria Velásquez, Florencia Hernández, Amelia Omaña y Dionisia Hernández. Así como la Sra. Vicenta Castro, que por especial gracia se encontraba en el asilo.

Algunas personas de esta Ciudad, interesadas por la suerte de varias niñas, pidieron que se les entregaran, á condición de aceptarlas y prodigarles las atenciones y miramientos que dispensan á los miembros de sus familias, á las que no contaban con padres ó parientes con quienes ir á vivir. Accediendo el Sr. Gobernador á tales peticiones, ordenó que exigiendo lo que ofrecían, se entregaran, como se hizo, al Sr. Carlos Semtull y Margarita Arellano á la asilada Carmen Esparza; á la Sra. Elena P. de Noeggerath, á la asilada María Filio; á las Sras. Francisca D. de Baena y Trinidad B. de Acosta, á las asiladas Hermenegilda Enriquez y Cruz Salinas y por fin á la Sra. Isabel Luna, á la asilada Dolores Sánchez.

BIBLIOTECAS.

Además de la del Instituto Científico y Literario, de que se habló ya en el lugar correspondiente, existió la de la cárcel del Estado con sus 600 volúmenes, destinada exclusivamente á la instrucción de los reos, no habiendo ingresado á ella obra nueva alguna.

El día 18 de Julio, á petición é iniciativa del Sr. Ingeniero Paulo Colunga, se inauguró en la Villa de Huejutla, una biblioteca particular, sin que se tenga obras que la forman.

SOCIEDADES CIENTÍFICAS.

En el año á que se refiere este informe, solo existió en esta Ciudad una sociedad científica denominada "Academia de Legislación y Jurisprudencia", compuesta de los Sres. Lics. Francisco y Luis Hernández, Leonides Barranco Pardo, Pedro O. Hernández, Porfirio Reyes, Joaquín González, Carlos Sánchez Mejorada, Alberto Casa Mañana, Francisco Olvera, Ignacio Blancas, Emilio Barranco Pardo, Francisco S. López, Juan José Rosell, Eleuterio Castillo, Ignacio Urquijo, Joaquín Calero, Emilio Asiaín, Cruz Islas, Miguel Melo, Mariano Domínguez, Miguel Domínguez, y Rodolfo Isunza, Secretario de la misma sociedad.

(Continuará.)

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 111.
 Ha notado esta Secretaría, que algunos Administradores de Rentas, á quienes, por virtud de lo dispuesto en la parte final del artículo 6º del Decreto núm. 771, se impone la obligación de hacer el cobro de la contribución personal y la de profesiones y ejercicios lucrativos, en su calidad de Jefes de las Oficinas respectivas, no descuentan ni á los habilitados de las Oficinas respectivas, ni directamente á los empleados contribuyentes, el importe de esos impuestos, como está mandado por la Circular núm. 105 de 9 de Julio de 1900; y siendo esta práctica contraria á la ley, así como perjudicial á los intereses del Estado, el Señor Gobernador, en acuerdo de hoy, se ha servido disponer, se prevenga á quienes corresponda, cuiden de observar estrictamente, los preceptos aludidos, en el concepto de que se exigirá la responsabilidad que les resulte, por las omisiones que, hayan dejado y dejen de descontar en lo sucesivo. Lo que traslado al conocimiento de Ud., recomendándole, y al formar las listas de los descuentos que verifique en cumplimiento de esta disposición, consigne en ellas, los nombres de los causantes, el sueldo ó emolumento que disfruten y la cuota que tengan asignada en el padrón, por la contribución sobre profesiones y ejercicios lucrativos, á efecto de que la Sección de Contaduría, pueda glosar sin tropiezos, la cuenta ó cuentas respectivas.
 Acusará Ud. recibo de esta Circular.
 Libertad y Constitución, Pachuca, á 14 de Julio de 1902.
Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.—Al.....de Rentas de....

Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SECCION DE TESORERIA.

EXPOSICION DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Junio de 1902.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 42,091 50	
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:			
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 4,781 67		
Administración de Rentas de Apam.....	8,568 52		
Administración de Rentas de Atotonilco.....	3,834 08		
Administración de Rentas de Huicjutla.....	4,033 40		
Administración de Rentas de Huichapan.....	4,550 05		
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	4,863 97		
Administración de Rentas de Jacala.....	2,687 29		
Administración de Rentas de Metztitlán.....	3,114 41		
Administración de Rentas de Molango.....	3,111 63		
Administración de Rentas de Pachuca.....	63,005 52		
Administración de Rentas de Tenango.....	2,496 02		
Administración de Rentas de Tula.....	7,034 40		
Administración de Rentas de Tulancingo.....	12,720 89		
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,223 80		
Administración de Rentas de Zimapán.....	4,460 50	131,486 15	
RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.			
Producto de Telégrafos.....	355 23		
Producto de impresiones.....	5 40		
Comisión sobre herencias.....	74 59		
Impuestos.....	16 14		
Integros.....	719 26		
Empleados ordinarios.....	166 96		
Empleados extraordinarios.....	1,121 45		
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	100 00		
Depósitos.....	5,123 62		
Contribucion Federal.....	77 30		
Sueldos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.....	158 49	7,918 44	
Suma.....	\$	181,496 09	

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,650 00	
Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.....	262 00	1,912 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,092 66	
Secretaría General del Gobierno.....	7,056 82	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	13,461 89	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,001 00	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	3,148 50	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	1,932 85	
Seguridad Pública.....	8,853 12	
Hospital civil.....	2,025 11	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	452 20	
Pensionistas del Estado.....	530 00	41,937 15

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,402 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	4,241 26	
Cárcel del Estado.....	264 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	750 00	
Subvenciones á hospitales.....	470 00	
Alimentos de presidiarios.....	684 67	8,811 93

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,511 00	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	259 30	
Pensiones de alumnos.....	1,272 00	
Pagador de alumnos en México.....	25 00	
Inspectores de Instrucción primaria.....	525 00	
Encargado del Almacén Escolar.....	50 00	
Escuelas de Instrucción primaria.....	16,086 15	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	5,195 30	24,923 75

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública.....	195 00	
Escuela Correccional.....	610 90	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	84 92	
Muebles y útiles.....	412 35	
Correspondencia oficial.....	277 40	
Mejoras materiales.....	6,652 34	
Construcción de edificios.....	1,102 26	
Sueldos accidentales.....	2,939 08	
Amortización de la deuda.....	7 50	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	4,366 66	
Asilo de niñas.....	130 12	16,778 53

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	26,510 07	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	12,959 33	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	225 28	
Depósitos diversos.....	103 62	
Suplementos á Municipios.....	970 00	
Suplementos. Hacienda de Tampochocho.....	892 50	41,660 80
Existencia para 1º de Julio de 1902....		45,471 98
Suma.....	\$	181,496 09

Pachuca, Junio 30 de 1902.—*Luis Ramírez Concha*.—Vº Bº, *Fco. Hernández*—Conforme, *Rodolfo Isunza*.—El Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Seccion de Avisos.

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

● PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Resfriados, Influenza, Debilidad General y Nerviosa, Anemia, Afecciones de la Sangre, la Garganta y los Pulmones. "El Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor, y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse ó sus anteceden- tes. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en todas las Droguerías y Boticas

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

— CÉDULA HIPOTECARIA. —

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez Juez de lo Civil del Distrito, á los que la presente vieren hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el Lic. Carlos Sánchez Mejora como apoderado del Sr. Mariano Salas demandando al Sr. Antonio Rodríguez Cervantes en juicio hipotecario el pago de la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos, réditos vencidos hasta el día cuatro del corriente mes que ascienden

á la suma de ciento noventa pesos, el de los daños y perjuicios, costas y gastos que se originen en el juicio. Funda su demanda en el testimonio de la escritura de cuatro de Octubre de mil novecientos, según la cual aparece hipotecada la casa número veintiocho de la sexta calle de Abasolo de esta ciudad. A dicha demanda recayó un auto en el que entre otras cosas se dispuso que se expidieran las cédulas hipotecarias correspondientes para su fijación en la finca de que se trata, y para su inscripción en el Registro público y publicación en los periódicos.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca número veintiocho de la sexta calle de Abasolo de la propiedad de Don Antonio Rodríguez Cervantes á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada casa ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Mariano Salas.

Pachuca, ocho de Julio de mil novecientos dos.—*E. Castillo Ramírez.*—*Amador Castañeda*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1902.—Recibido, Julio 15 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Señores herederos de Don Mateo Bawden:

Ante este Juzgado que es á cargo del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez se ha presentado el Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejora como apoderado del Dr. Mariano Medina demandando á Uds. á efecto de que se declare: 1.º Que á virtud de los trasposos de las acciones aviadas números 18,792, 18,793, 18,794 y 18,795 de la "Compañía Aviadora de las Minas Santa Gertrudis y Anexas," hechos sucesivamente por los Sres. Ricardo Stephens y Aurelio Bueno, dichas acciones no formaban parte de los bienes de Stephens cuando este falleció, sino que eran de la propiedad del expresado Doctor Medina y 2.º que, en consecuencia debe cancelarse la inscripción que, como resultado del oficio del Juzgado 3º de 1ª Instancia de este Distrito, fecha 11 de Junio de 1897, hizo la Junta Directiva de la expresada compañía en su libro de Registros á favor del Referido Bawden. A dicha promoción recayó un auto que á la letra dice: "Pachuca, doce de Julio de mil novecientos dos.—Visto el escrito que antecede con los documentos y copias que se acompañan emplácese á los demandados por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que comparezcan á contestar por sí ó por apoderado legalmente constituido, en el término de cinco días contados desde la última publicación del aviso en el periódico expresado, previniéndoles igualmente en la citación designen casa en esta ciudad para oír las ulteriores notificaciones así no lo verificaran dentro del plazo preñado, se les haran por cédula en el notificador del Juzgado. Con fundamento en los artículos 1,051, 1,070, 1,377 y 1,378 del Código de Comercio y 83 del de procedimientos civiles lo proveyó el Juez de lo civil, y firmó Doy fé.—*Castillo Ramírez.*—*Castañeda*, Srio.—Rúbricas."

Lo que notifico á Uds. en cumplimiento de lo mandado y según lo dispuesto por el artículo 1,070 del Código de Comercio, en virtud de ignorarse su domicilio, advirtiéndoles que quedan en este Juzgado las copias de ley á su disposición para que se presenten á recogerlas oportunamente.

Pachuca, catorce de Julio de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 16 de 1902.—Recibido, Julio 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez primero Conciliador substituto del de primera Instancia del Distrito, de fecha dos del presente mes, en el juicio de intestado del Sr. Jesús Rojas, vecino que fué del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, Julio cinco de mil novecientos dos.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
CONVOCATORIA.

El C. Lic. Octavio F. Contreras Juez de primera Instancia de este Distrito en los autos intestamentarios de Don Cristóbal Ordóñez vecino que fué de esta población, ha mandado por medio de edictos se convoque á las personas que se crean con derecho á la sucesión para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de los edictos que por tres veces consecutivas se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico expido el presente.

Actopan, Julio 3 de 1902.—*Emilio Tapia*, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Julio 4 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos del juicio de interdicción de los menores María, Beatriz, Luis, Alejandro, Ignacio y Enrique González Gutiérrez, el C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha dictado el auto siguiente:

"Tulancingo, primero de Julio de mil novecientos dos.—Vista la aceptación y protesta de los Sres. Jesús Rodríguez y Jesús Soto y Melo, el primero tutor y el segundo curador de los menores María, Beatriz, Luis, Alejandro, Ignacio y Enrique González; la garantía otorgada por el primero y la conformidad del segundo con dicha garantía, de acuerdo con los artículos 379, 381, 389, 479, 520 y 521 del Código Civil y 1,707, 1,713 y 1,714 del de procedimientos, se discierne á los expresados Sres. Jesús Rodríguez y Jesús Soto y Melo, los cargos de tutor y curador respectivamente de los menores expresados, para que lo ejerzan con total arreglo á las disposiciones vigentes; señalándose al tutor el diez por ciento de las rentas líquidas como retribución por su encargo; prevéngase al tutor interino de la Señorita albacea, que en el término de quince días, haga entrega de los bienes de la suela al tutor definitivo y por inventario solemne: publíquese el discernimiento por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; inscribese este auto en el libro de tutelas: dénsese las copias necesarias y notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*R. Martínez*.—*Rafael M. Hernández*, Srio.—*Rúbricas*."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á primero de Julio de mil novecientos dos.—*Rafael M. Hernández*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la Srita. Albina Herrera sobre nombramiento de tutor, se ha proveído un auto que á la letra dice:

"Huichapan, Junio veintisiete de mil novecientos dos.—Vista la aceptación y protesta respectivamente de los Sres. José Mejía Soria y Francisco Resendiz, nombrados tutor dativo y curador, por la menor mayor de catorce años, Srita. Albina Herrera cuyos nombramientos confirma el Juez que subscribe; con los honorarios que señala el arancel á los procuradores y relevo de garantía por tener únicamente un crédito la menor Señorita Herrera el mismo subscripto Juez debía de discernir y discierne los referidos cargos de tutor dativo y curador á los expresados Señores Mejía Soria y Resendiz para que lo ejerzan con entera sujeción á las facultades y obligaciones que las leyes relativas establecen respecto á tales cargos. Por tres veces publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, expidiéndose de dicho auto al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren y fueren de darse, y póngase copia simple de estos discernimientos en el Registro correspondiente. Con fundamento en los artículos 431, 434, 460 fracción II, 555 y 556 fracción I del Código Civil, y 1,707, 1,708, 1,713, 1,714 y 1,723 del de procedimientos civiles del Estado, lo decretó y firmó el C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley substituto del de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Carlos Chávez Nava*.—*Marcial Escudero*, Srio."

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1,714 citado del Código de procedimientos civiles.

Huichapan, Julio primero de mil novecientos dos.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Junio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Petronio Monroy vecino que fué del pueblo del Llano de esta jurisdicción, el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito, por decreto de hoy, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en los demás lugares que designa el artículo 3º del Decreto número 700, se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días contados desde la fecha en que se haga la última publicación en el citado periódico.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, á 27 de Junio de 1902.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez Jefe de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se rean con derecho á los bienes sucesorios del intestado Don Filomón Flores vecino que fué del Mineral del Monte de este Distrito, para que dentro de los treinta días posteriores á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les corresponda.

Pachuca, nueve de Julio de mil novecientos dos.—*Amador Jastañeda*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 9 de 1902.—Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

A escrito presentado por la Sra. Benita Lira de Ortiz, solicitando la autorización de su marido Don Francisco Ortiz para hipotecar sus intereses por la suma de \$3,504.12 cs., el C. Juez proveyó el auto que sigue:

"Tulancingo, veinticuatro de Junio de mil novecientos dos. —Como lo pide cítese al Sr. Francisco Ortiz por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de México, para la audiencia que corresponde y que tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez.—*Doy fé. R. Martínez.—Hernández*, Srio.—*Rúbricas*."

Tulancingo, 24 de Junio de 1902.—*Rafael M. Hernández*.

6—6

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Junio 28 de 1902.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 182.—El Sr. Luis Gayon y socio, vecinos de la ciudad de México solicitan la concesión de dos pertenencias en una veta conocida con el nombre de "Mina de Oro," corre 70° E sus minerales son de oro y está ubicada al Noreste de la mina de Los Gallos perteneciente á esta Municipalidad Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Junio 25 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General. Recibido, 16 de Julio de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 183.—El Sr. Luis Gayon y socio vecinos de la ciudad de México solicitar la concesión de dos pertenencias, en una veta conocida con el nombre de "La Concordia" produce metales de cobre, corre N. 40° E. y está ubicada al Sur-

este del punto llamado Flojonales de esta Municipalidad y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 25 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General. Recibido, 16 de Julio de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 184.—El Sr. Luis Gayon y socio, vecinos de la ciudad de México solicitan la concesión de dos pertenencias en una veta conocida con el nombre de "La Derrumbada" produce metales de cobre corre N. 72° O. y está ubicada al Suroeste del punto de Flojonales perteneciente á esta Municipalidad y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 25 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General. Recibido, 16 de Julio de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 199.—El Sr. Lic. Manuel Pérez Baca, vecino de esta ciudad, solicita por sí y socios, la concesión de cuatro pertenencias para la mina San Lorenzo el Morro, y hoy se llamará "Tiberio" situada en el cerro de Las Espinas de esta Municipalidad y Distrito, sus vetas que corren de N. W. á S. E. producen metales de plomo argentífero, se tomará como punto de partida la boca-mina citada y este fundo tiene por único colindante las pertenencias de la mina La Casualidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 11 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 12 de 1902.—Recibido, Julio 17 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 185.—El Sr. Serafin de Olaeta y socio, solicitan la concesión de veinte pertenencias como ampliación de la cuadrada de la mina "La Purísima" sita en terrenos de San Felipe de esta Municipalidad y Distrito en cuyo fundo que se solicita se encuentran vetas de metales de plomo argentífero, colinda por el Suroeste con la mina "El Vaquero" y quedará apañado por el rumbo Sur al citado fundo "La Purísima."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 27 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 14 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 193.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad y minero solicita con el nombre de "San Juan" la concesión de una pertenencia á unas vetas de metales de plomo y plata ubicadas en el lado Oriente del puerto de la Ortiga de esta Municipalidad y Distrito, cuya pertenencia quedará apanada por el Norte y Oriente con pertenencias de las minas San Buenaventura y La Cruz vieja.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Julio 2 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 194.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad y minero solicita con el nombre de "Puerto Rico," la concesión de dos pertenencias á unas vetas de metales de plomo y plata, sita en las caídas del lado Poniente del cerro que está al NW. del puerto de la Ortiga y para la medición se tomará como punto de partida la boca de una cata que está como á 60 metros al Poniente de un peñasco y dicho fundo no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 2 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

—*Sociedad Anónima.*—

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar el cobro de las exhibiciones ordinarias números 64 y 65, á razón de veinticinco centavos por acción, pagaderas en las oficinas de costumbre los días 25 del presente Julio y del verdadero Agosto.

Lo que se hace saber á los Señores Accionistas pagadores.
Pachuca, Julio 9 de 1902.—*Fco. Bracho, Srío.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (1°) primero de Agosto próximo entrante, á las (4) cuatro de la tarde, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de un terreno sin nombre, como de 10,987 M² de superficie, situado en el pueblo de Tolcayuca, cabecera del Municipio de este nombre, embargado al Sr. Julián Morales para hacer efectivo un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate el valor fiscal de (\$120.00 cs.) ciento veinte pesos que representa dicho terreno.

Pachuca, 17 de Julio de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Julio 17 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (31) treinta y uno del corriente mes, á las (11) once de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de un terreno sin nombre como de 19,681 M² de superficie, situado en el pueblo de Zapotlán del Municipio de Tolcayuca, embargado al Sr. Francisco Perete para hacer efectivo un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate, la cantidad de \$328.00 cs. trescientos veintiocho pesos que representa en los padrones ficales el terreno de que se hace mérito.

Pachuca, 16 de Julio de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Julio 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—RECAUDACION DE RENTAS DE ACAXOCHITLAN.

TERCERA ALMONEDA.

El próximo día 1° de Agosto á las diez a. m., esta Recaudatoria procederá al remate de los siguientes objetos muebles que, con deducción de un diez por ciento resultan con los valores legales que se expresan:

Cuatro barriles de uso.....	\$ 4 80
Un mostrador de uso.....	4 80
Una vasera de madera.....	1 40
Cuatro vasos grandes corrientes de uso.....	1 20
Seis vasos chicos corrientes de uso.....	0 50
Un polín de madera para barriles.....	0 60
Una cubeta de madera de uso.....	0 60
Un cubo de madera de uso.....	0 40
Ocho cuadros de madera con cromos.....	2 40
Un quinqué de vidrio con lira.....	1 00
Dos embudos hoja de lata usados.....	0 10
Dos medidas de cuerno.....	0 20
Cuatro cajones de uso.....	0 40
Dos tablas chicas.....	0 10
Suma.....	\$ 19 00

Serán posturas admisibles las que importen catorce pesos treinta centavos.

Acaxochitlán, Julio catorce de mil novecientos dos.—*Elisa Sosa.* 3—

Recibido, Julio 17 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

El día 23 del mes en curso á las diez de la mañana tendrá verificativo en esta Administración el remate de las dos casas unidas marcadas con los números 29 y 33 de la calle avenida de Mayo de esta cabecera, embargadas á la Sra. Rafaela Badillo por adeudo de contribuciones.

Lo que hago saber al público para que la persona que interese en la subasta se presente el día y hora indicado en la inteligencia de que será postura admisible la que importe \$364 50 cs. hechas ya las deducciones de ley, del valor fiscal de \$500.00 cs.

Ixmiquilpan, Julio 12 de 1902.—*Carmen Hernández.* 1—
Recibido, Julio 17 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.
 AVISO.

Se ha denunciado ante esta Oficina como bien mostrenco, por el Sr. Julián Pérez Duarte un terreno de figura irregular, ubicado dentro del perímetro de la antigua Hacienda de Pozos, en este Municipio; siendo sus colindantes por el Norte y Oriente, con terrenos del Rancho de "Dos Cerritos," hoy San Diego; por el Sur con el camino real de este pueblo para Actopan; y por el Poniente, con terrenos del Dr. Praxedis Tapia; siendo su superficie diez hectaras diez y nueve aras y setenta y cinco centiaras, y su valor sesenta y un pesos diez y nueve centavos (\$61.19 cs.)

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquiahuala, Junio 23 de 1902.—*Justino Aguirre.*—*Dionisio Cruz*, Srio. 3—2

Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
 — *Sociedad Anónima.* —

DIVIDENDO NÚM. 52.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de tres pesos por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en esta capital, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 52 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, 23 de Junio de 1902.—*Agustín Quintanilla*, Secretario. 28—4—12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Junio 25 de 1902.—Recibido, Junio 25 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 REMATE.

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la cuarta almoneda de un terreno situado en el barrio de Guadalupe del Municipio de Mineral del Monte, embargado á la testamentaria del Sr. Bernabé Morales para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, se saca el expresado terreno á quinta almoneda en su misma calidad de remate, para las (11) once de la mañana del día (22) veintidos del corriente mes, cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de ... (\$296.56 cs.) doscientos noventa y seis pesos cincuenta y seis centavos que resulta después de haberse hecho las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento del terreno de que se trata, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia.

Pachuca, 14 de Julio de 1902.—*Vicente Madrid.* 2—2

Recibido, Julio 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (25) veinticinco del corriente mes, á las (11) once de la mañana, tendrá lugar en el local de esta Oficina, el remate de un terreno sin nombre, como de 5,651 M² de superficie situado en el pueblo de Zapotlán del Municipio de Yolcayuca, embargado al Sr. Guadalupe Perete para hacer efectivo un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate la cantidad de \$113.82 cs. ciento trece pesos ochenta y dos centavos en que consta registrado dicho terreno en los padrones fiscales.

Pachuca, 10 de Julio de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—3

Recibido, Julio 10 de 1902.—*Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Hombre

Nervioso...

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violin desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición-nutrición para los nervios-y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Píldoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, *afinan á perfección el violin humano.*

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—Recibido. Enero 22 de 1902.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
 (Bajos de la Secretaría General.)